Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974 | Lunes 1 de abril | Número 75

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.227/73, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del numero dos de la misma y su partido, habiendo visto y oido el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Alejandro Villanueva Elguea, mayor de edad, marino de guerra, con domicilio en Bilbao, calle Doctor García Alonso, número 1, 2.º D, representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, siendo denunciados, Pierre Hottelet, de 44 años, casado, administrativo y residente en Francia, así como Vicent Bernard, de 24 años, soltero, agricultor, de la misma nacionalidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Hottelet y Vicent Bernard, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad e iguales partes, así como a que indemnice al perjudicado Alejandro Villanueva Elguea, en la cantidad de 6.610 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los penados Pierre Hottelet y Vicent Bernard, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de marzo de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio verbal de faltas número 659/73, sobre imprudencia con daños se cita y llama al condenado Manuel Antonio Fernández Martínez, de 27 años de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, a execpción de que su último domicilio era en Rue de San Vigny 911170, Viri Chartillon (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para cumplir la pena sustitutoria de tres días de arresto menor que le fue impuesta en dicho procedimiento y por impago de la multa a que fue condenado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tanpronto tengan conocimiento del paradero de expresado condenado, procedan a su detención e ingreso en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 1974.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédulas de notificación

En las diligencias de juicio de faltas número 110/74, seguidas en este Juzgado por daños, contra José Luis Pedrosa Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Burgos, a 18 de marzo de 1974.—El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal en funciones del número dos de Burgos, habiendo visto y oido los presentes autos de juicio de faltas por daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Donato Rivera Sáiz, de 38 años, casado, fontanero y domiciliado en Pisones número 28, siendo denunciado José Luis Pedrosa Gómez, domiciliado en la Plaza de San Agustín, y en la actualidad en ignorado paradero.— Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Pedrosa Gómez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, imponiéndole el pago de las costas del juicio y condenándole igualmente a que abone a Donato Rivera Sáiz, la cantidad de 6.507 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Luis Pedrosa Gómez, por medio del B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de mar

zo de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.366 de 1973, seguido en este Juzgado Municipal número dos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Burgos, a 21 de marzo de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal en funciones del número dos, habiendo visto y oido el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Joaquín Bautista Pereira, de 31 años, domiciliado en Covlia (Portugal), siendo denunciado Ignacio Albo González, de 28 años, con domicilio en la barriada Yagüe, número 23, calle N.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ignacio Albo González, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Joaquín Bautista Ferreira, expido la presente en Burgos, a 21 de marzo de 1974.—El Secretario Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.210 de 1973, seguido ante este Juzgado número 2 por estafa, contra Esteban Pinillos Terrados, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a la cantidad de 766 pesets.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718./4.685. — Exp.: F. 301.

Asunto: Subestación 44/12,2 Kv., y línea subterránea a 13,2 Kv., para suministro a Instrumentos de Precisión, S. A., en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la firma Instrumentos de Precisión, S. A., situada en el Polígono Industrial de Gamonal, en Burgos, en solicitud de autorización administrativa para las instalaciones arriba indicadas, con destino a suministro de energía eléctrica para su fábrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la firma Instrumentos de Precisión, S. A., las instalaciones siguientes:

— Subestación de transformación, de tipo intemperie, sobre estructura metálica en celosía, con cuatro torres. Doble alimentación a 44 Kv. Poseerá los siguientes elementos: Conmutador, selector, interruptor automático de pequeño volumen de aceite, equipo de medida en alta tensión con tres transformadores de tensión y dos de intensidad; transformador de potencia de 1.000 Kva. y relación 44/13,2 Kv. — A 13,2 Kv., tendrá un seccionador de salida y una batería terminal para paso a subterráneo. Esta conducción tendrá una longitud de 98 metros. Por último, en la nave existirá un centro de transformación, tipo cabina, de relación 13.200/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 18 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.750.—263,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.585. — F. 329.

Asunto: Línea y centro de transformación, para industria de don Alfredo López, en el Polígono de Gamonal, Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Alfredo López García, para instalación de línea eléctrica y centro de transformación, para suministro de energía a su fábrica, en el Polígono de Gamonal, Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo López García, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 56 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de «Tejidos Arnabat», y final en el centro de transformación a instalar en la industria del peticionario.

— Centro de transformación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200∓5/22-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 18 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.747.—216,00

R. I.: 4.485. — Exp.: 22.657. — F. 307.

Asunto: Instalaciones eléctricas en alta tensión, para suministro a la fábrica que Ferroli Hispania, S. A., posee en el Polígono Industrial de Villayuda.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Ferroli Hispania, S. A., solicitando autorización para instalaciones eléctricas en alta tensión, con destino a suministro de su fábrica, situada en el Polígono Industrial de Villayuda, Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Ferroli Hispania, S. A., las instalaciones siguientes:

— Estación transformadora 44/13,2 Kv., de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas y fundaciones de hormigón, en terrenos de la fábrica, vallado alrededor, con dos transformadores de potencia de 2.000 Kva. cada uno.

— Red de distribución de energía, a 13,2 Kv., en conducción subterránea, por terrenos de la fábrica.

— Tres cabinas transformadoras 13.200/398.230 V., con dos transfor-

madores de 750 Kva. cada uno, alimentados por la red de distribución a 13,2 Kv.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 18 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.756.—234,00

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por el Club de Cazadores de Vizcaya, calle García Rivero, número 10, Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Coto de caza BU-20.010 de Poza de la Sal (Virgen de la Pedraja), situado en el término municipal de Poza de la Sal.

Cebos autorizados: Ovourraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que origenen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora despues de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 13 de marzo de 1974.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso Oposición para cubrir en propiedad la plaplaza vacante de jardinero Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 20 de los corrientes.

D. Gabino Puente Peñafiel.

D. Emiliano Sebastián Hernando

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de 15 días el recurso previsto en el número 2 del artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuestó se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 22 de marzo de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Jesús Arribas Gila, como Director de Vidriera del Norte S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para ampliación almacenamiento de fuel-oil, en la calle 12 del Polígono Industrial Gamonal-Villímar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 26 de febrero de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.697.—172,00

Por D. José Ramón Núñez Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a freiduría de patatas, en la calle de Fernán González, número 93, 1.º

Para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.678.—175,00-

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas anuales de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios 1959 a 1961, ambos inclusive y las referidas a los ejercicios 1963 a 1968, tambien inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Oficina de Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales referidas con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o cualquiera persona interesada, formular por escrito las observaciones, reparaciones o defectos que juzguen pertinentes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 27 de marzo de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos especiales del Servicio de Aguas, correspondientes a los ejercicios 1959 a 1970, ambos inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Oficina de Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales referidas con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o cualquiera persona interesada, formular por escrito las observaciones, reparaciones o defectos que juzguen pertinentes

Lo que se hace público para general conocimiento

Miranda de Ebro, 27 de marzo de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vender en pública subasta el plantío del Vergal, propiedad de este municipio, y que su importe sea destinado a financiar los gastos de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Santa Cecilia, 28 de febrero de 1974.—El Alcalde, Félix Elena.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

En sesión celebrada el día 1 de marzo de 1974, este Ayuntamiento tomó el acuerdo de aprobar la prórroga de contrato del acotado de caza de este término municipal, por un período de siete años, en las condiciones que en el mismo se estipulan. Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, para que los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que crean justas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villamayor de Treviño, a 26 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Miraveche

Por acuerdo de este Ayuntamiento y dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta administrativa de Silanes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Miraveche, 6 de febrero de 1974. El Alcalde, (ilegible).

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para obtener del Ministerio de la Gobernación, la compentente autorización para la venta de parcela de propios de este Ayuntamiento, conocida por «Fuente S. Pedro».

Lo que se hace público para general conocimiento para que en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Miraveche, 6 de febrero de 1974. El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 99.767-3, de la Oficinna Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 3.119-2, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 1.353-8, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 4.504-8, de la Oficina Urbana, número 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1.718.—200,00

IMPRENTA PROVINCIAL